

# Junta de Gobernadores

GOV/INF/2015/19

21 de octubre de 2015

Español  
Original: inglés

**Solo para uso oficial**

## Situación del programa nuclear del Irán en relación con el Plan de Acción Conjunto

### *Informe del Director General*

1. Como se anunció en el documento GOV/2014/2, en el presente informe se facilita información sobre la situación del programa nuclear de la República Islámica del Irán (Irán) en relación con las “medidas voluntarias” que el Irán accedió a adoptar como parte del Plan de Acción Conjunto (PAC) acordado entre el grupo E3+3 y el Irán el 24 de noviembre de 2013.<sup>1</sup> El PAC entró en vigor el 20 de enero de 2014, en un primer momento por un período de seis meses.<sup>2</sup> El 24 de julio de 2014 el PAC se prorrogó hasta el 24 de noviembre de 2014,<sup>3</sup> y el 24 de noviembre de 2014 se prorrogó de nuevo hasta el 30 de junio de 2015.<sup>4</sup> El 30 de junio de 2015, el grupo E3+3 y el Irán solicitaron al Organismo, en nombre del grupo E3/UE+3 y el Irán, que siguiera llevando a cabo las actividades de vigilancia y verificación necesarias relacionadas con la energía nuclear en el Irán en el marco del PAC “hasta nueva comunicación”.<sup>5</sup>

<sup>1</sup> El texto del PAC fue transmitido al Director General por la Alta Representante de la Unión Europea (UE), en nombre del grupo E3+3 (INFCIRC/855), y por el Representante Permanente del Irán ante el OIEA, en nombre del Irán (INFCIRC/856).

<sup>2</sup> Los informes anteriores sobre la situación del programa nuclear del Irán en relación con el PAC figuran en los documentos GOV/INF/2014/1 (20 de enero de 2014), GOV/2014/10, anexo 3 (20 de febrero de 2014), GOV/INF/2014/6 (21 de marzo de 2014), GOV/INF/2014/10 (17 de abril de 2014), GOV/2014/28, anexo 3 (23 de mayo de 2014), GOV/INF/2014/14 (23 de junio de 2014), GOV/INF/2014/16 (21 de julio de 2014), GOV/INF/2014/19 (26 de agosto de 2014), GOV/INF/2014/21 (22 de septiembre de 2014), GOV/INF/2014/23 (21 de octubre de 2014), GOV/INF/2014/26 (25 de noviembre de 2014), GOV/INF/2014/29 (22 de diciembre de 2014), GOV/2015/15, anexo IV (19 de febrero de 2015), GOV/INF/2015/7 (20 de marzo de 2015), GOV/INF/2015/8 (21 de abril de 2015), GOV/2015/34, anexo IV (29 de mayo de 2015), GOV/INF/2015/12 (2 de julio de 2015), GOV/2015/50, anexo V (27 de agosto de 2015) y GOV/INF/2015/17 (22 de septiembre de 2015).

<sup>3</sup> GOV/INF/2014/18, Anexo.

<sup>4</sup> GOV/INF/2014/28, Apéndice.

<sup>5</sup> GOV/INF/2015/11, Anexo.

2. El Organismo confirma que desde el 20 de enero de 2014, el Irán:
- i. no ha enriquecido uranio por encima del 5 % en U 235 en ninguna de sus instalaciones declaradas;
  - ii. no ha hecho funcionar cascadas en una configuración interconectada en ninguna de sus instalaciones declaradas;
  - iii. ha diluido —hasta alcanzar un grado de enriquecimiento no superior al 5 % en U 235— 108,4 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235;<sup>6</sup>
  - iv. ha introducido 100 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 20 % en U 235 en el proceso de conversión de la planta de fabricación de placas de combustible (FPFP) para su conversión en óxido de uranio;
  - v. no ha tenido línea de proceso alguna para reconvertir óxidos de uranio de nuevo en UF<sub>6</sub> en la FPFP;
  - vi. no ha “seguido avanzando” en sus actividades en la planta de enriquecimiento de combustible (FEP), en la planta de enriquecimiento de combustible de Fordow (FFEP) ni en el reactor de Arak (reactor IR-40), comprendidos la fabricación y el ensayo de combustible para el reactor IR-40;
  - vii. ha facilitado un cuestionario de información sobre el diseño (DIQ) actualizado para el reactor IR-40 y ha concertado con el Organismo un enfoque de salvaguardias para el reactor<sup>7</sup> (sobre la base del DIQ actualizado y las medidas de salvaguardias acordadas el 5 de mayo de 2014);
  - viii. ha introducido 4334 kg de UF<sub>6</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235 en el proceso de conversión de la planta de fabricación de polvo de UO<sub>2</sub> enriquecido (EUPP) para su conversión en óxido de uranio;<sup>8</sup>
  - ix. ha seguido con sus prácticas de I+D en materia de enriquecimiento sometidas a salvaguardias en la planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP), sin acumular uranio enriquecido;
  - x. no ha realizado actividades relacionadas con el reprocesamiento en el reactor de investigación de Teherán (TRR), en la instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón (instalación MIX) ni en ninguna de las demás instalaciones a las que el Organismo tiene acceso;
  - xi. ha facilitado información y acceso controlado a la mina y la planta de tratamiento de uranio de Gchine<sup>9</sup>, a la mina de uranio de Saghand<sup>10</sup> y a la planta de producción de uranio de Ardakan<sup>11</sup>;

---

<sup>6</sup> Véanse los detalles en la nota 4 del documento GOV/INF/2014/26.

<sup>7</sup> El 31 de agosto de 2014.

<sup>8</sup> El 9 de octubre de 2015, el Organismo verificó que 1542 kg de uranio en forma de UO<sub>2</sub> enriquecido hasta el 5 % en U 235 habían sido producidos desde que la planta reanudase las operaciones.

<sup>9</sup> El 29 de enero de 2014.

<sup>10</sup> El 6 de mayo de 2014.

<sup>11</sup> El 7 de mayo de 2014.

- xii. ha seguido facilitando acceso diario a las instalaciones de enriquecimiento de Natanz y Fordow;
  - xiii. ha facilitado de manera regular acceso controlado a los talleres de ensamblaje de centrifugadoras, a los talleres de producción de rotores de centrifugadoras y a las instalaciones de almacenamiento, y ha facilitado información al respecto; y
  - xiv. ha proporcionado<sup>12</sup>, en relación con el aumento de la vigilancia, lo siguiente:
    - planos de las instalaciones nucleares y una descripción de cada uno de los edificios de cada emplazamiento nuclear;
    - descripciones de la magnitud de las operaciones que se están llevando a cabo en cada uno de los lugares en que se realizan actividades nucleares especificadas; e
    - información sobre las minas y plantas de tratamiento de uranio, y sobre el material básico.
3. Además, el Organismo confirma que desde el 24 de julio de 2014, el Irán:
- i. ha utilizado 89,1 kg de  $U_3O_8$ , convertido a partir de  $UF_6$  enriquecido hasta el 20 % en U 235, para la fabricación de productos de combustible para el TRR;<sup>13,14</sup>
  - ii. ha utilizado 0,084 kg de  $U_3O_8$ , convertido a partir de  $UF_6$  enriquecido hasta el 20 % en U 235, para la fabricación de miniplacas de combustible a fin de producir  $Mo^{99}$ ;<sup>15</sup> y
  - iii. ha diluido alrededor de 4118 kg de  $UF_6$  enriquecido hasta el 2 % en U 235 hasta alcanzar el grado de enriquecimiento del uranio natural.

---

<sup>12</sup> Al 20 de abril de 2014: de acuerdo con el compromiso del Irán de facilitar esta información en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor del PAC, es decir, el 20 de enero de 2014.

<sup>13</sup> El Organismo ha verificado que, desde el 24 de julio de 2014, se han generado en el proceso de fabricación de combustible 15,5 kg más de este  $U_3O_8$  (6,2 kg antes del 24 de noviembre de 2014 y 9,3 kg desde entonces) y se han retirado del proceso como residuos. El Irán comunicó que este material nuclear, que permanece en la instalación, no cumplía las especificaciones técnicas para la fabricación de combustible.

<sup>14</sup> Desde el 16 de septiembre de 2015, el Irán ha estado recuperando uranio en forma de  $U_3O_8$  a partir de los residuos sólidos y líquidos procedentes de los procesos de conversión y fabricación de combustible asociados a la fabricación de productos de combustible. Al 12 de octubre de 2015, el Organismo había verificado que, desde el 16 de septiembre de 2015, el Irán había recuperado 30 kg de uranio en forma de  $U_3O_8$  adecuado para la fabricación de combustible, de los cuales 13,4 kg se habían utilizado para la fabricación de productos de combustible para el TRR.

<sup>15</sup> En una carta de fecha 28 de diciembre de 2014, el Irán comunicó al Organismo que la FPPF iba a empezar a producir miniplacas de combustible para la instalación MIX destinadas a la producción de  $Mo^{99}$ .